



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
ARBQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 31

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-CN/MDJLBYR del Presidente de la Comisión Negociadora designada mediante Resolución de Alcaldía 242-2021-MDJLBYR Abg. Luis Alberto Begazo Burga (i) el Proveído N° 998-2021-A/MDJLBYR de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el Órgano de Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2021 de fecha 18 de noviembre 2021, la misma que fue rectificadas por un error material con la Resolución N° 269-2021-MDJLBYR de fecha 03 de diciembre 2021 se resuelve designar a los miembros de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para el periodo 2022;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CN/MDJLBYR de fecha 30 de diciembre 2021 la Gerencia de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora remite al despacho de Alcaldía el acta consolidada, a efecto de que mediante acto resolutorio se apruebe el documento en mención el cual contiene los acuerdos arribados;

Que, en el acta final número 07 de fecha 23 de diciembre 2021 de Negociación Colectiva para el periodo 2022, los miembros representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se encuentran de acuerdo con planteamientos pactados y de igual forma los representantes del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con respecto al acuerdo pactado sobre aumento de remuneraciones, se acordó un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA PERU

Incremento de S/.220.00 a la remuneración de los servidores que laboran bajo el amparo del D.L. 276 a partir del 01 de enero de 2022 y de forma permanente;

Que, la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 ha dispuesto que: **Sexagésima Quinta:** Dispóngase que las condiciones económicas, no económicas y de productividad que se aprueben mediante los procesos de negociación colectiva que se implementen en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 014-2020, Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el Sector Público se encuentra exonerado de la prohibición establecida en el artículo 6 de la presente ley. Asimismo, dispóngase que las condiciones económicas, no económicas y de productividad que se hayan aprobado en convenios colectivos o laudos arbitrales anteriores a la vigencia del Decreto de Urgencia 014-2020 y que se sujeten a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto de Urgencia quedan exceptuadas de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 6 de la presente ley. y la **Septuagésima Tercera.** Para la implementación de lo dispuesto en el artículo 4 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 y en los numerales 9.1 y 9.12 del artículo 9 de la presente Ley. Para tal efecto, el análisis y evaluación a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas se desarrolla hasta el mes de agosto del año 2021 y la emisión de las resoluciones hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por la Comisión Negociadora para el periodo 2022 y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMEO.- APROBAR el Acta Consolidada de la Comisión Negociadora 2021 para el periodo 2022 que materializa los acuerdos entre los representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, suscrita con fecha 23 de diciembre del 2021. La misma que forma parte integrante de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía al señor Luis Alonso Sobenes Aleman - SECRETARIO GENERAL del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero SITRAMUN, todo ello conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para su publicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

424639

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE